CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por el ejecutante dentro del presente proceso, donde informa renuncia del poder del Dr. Alvaro Garcia Velasquez. Sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 038
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2018-00075
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO VARGAS CEDEÑO
DEMANDADO: JESUS ELADIO SARMIENTO AGUIRRE Y OTRO

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós.

Observa el Despacho que, mediante escrito allegado vía correo electrónico, el Dr. Álvaro García Velásquez, en calidad apoderado de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder con memorial firmado también por su poderdante, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Revisado el memorial presentado por la parte actora, este Despacho encuentra procedente aceptar la renuncia del poder como quiera que cumple con lo dispuesto por el precitado artículo.

14PMCH

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ -CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. Álvaro García Velásquez portador de la T.P. No. 296.678, de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante a fin de que sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J4PMCH